

Minas, 10 de julio de 2013.

RESOLUCION N° 47/2013

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

- Agréguese al Artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Lavalleja: “Podrán participar en las Comisiones Permanentes los Ediles suplentes proclamados por la Corte Electoral, previa anuencia del Edil titular, la que será comunicada a Secretaría de la Junta Departamental antes de cada reunión de la Comisión respectiva. En estos casos el Edil suplente actuará en la Comisión con todos los derechos del titular y firmará el Acta y los informes de la Comisión respectiva”.

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario

Lidia Araújo Cerrón
Presidente